

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Sábado 25 de Septiembre de 1971

Nº 217

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados **Pág. 2705**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébanse Reformas y Adiciones al Plan de Arbitrios de La Paz de Oriente, Departamento de Carazo **2707**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Promuévese al Rango de Ministro Consejero a Señor Alberto Quintana A. en Embajada de Nicaragua en Francia **2708**

Organízase Delegación de Nicaragua a II Período Ordinario de Sesiones en Conferencia General de OPANAL **2708**

Organízase Delegación de Nicaragua a XXVI Período Ordinario de Sesiones de la ONU **2708**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Favor de Refacciones, S. A. **2709**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica **2710**

SECCION JUDICIAL

Remates **2710**
Títulos Supletorios **2711**
Índice de "La Gaceta" (continúa) **2712**
Indicador de "La Gaceta" **2712**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

CUADRAGESIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mié-
rcoles

les once de noviembre de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al inicio de la sesión están presentes los Honorables Diputados: Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Alfredo Brantomé, Don Daniel Somarriba, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don César Acevedo Quiroz, Dr. José María Borgen, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Francisco Salinas, Ing. Francisco Argeñal Papi, Don Juan F. Palacios, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. Doro Real Amaya, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Miguel Arauz, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Adolfo Altamirano, Dr. Raúl Valle Molina, Don Germán Saborío, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. Pedro J. Quintanilla y Dr. Ramiro Granera Padilla.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Don Ralph Moody, para no asistir a las sesiones de esta semana, y del Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, para llegar tarde.

4o. Al dar comienzo a la agenda, el Honorable Diputado Doctor Orlando Ro-

bleto Gallo, pide que se altere la agenda a fin de que se trate su moción para interpellar al Honorable Señor Ministro de Educación Pública, la cual estaba incluida en la agenda de la sesión anterior y no fue tratada por haberse roto el quórum. Con el consenso unánime de la Honorable Representación, se altera la agenda pasándose a tratar la moción Robleto Gallo, para lo cual se da lectura a nota que el mismo Honorable Diputado dirigió al Honorable Señor Presidente de la Cámara para que se tramitara su moción de interpellación al Honorable Señor Ministro de Educación Pública, en relación a la gravísima medida tomada de rechazar abruptamente el diálogo con los representantes del Magisterio Nacional, negándoles así de plano y arbitrariamente todo lo contenido en el pliego de peticiones presentado legalmente por la Federación Sindical de Maestros de Nicaragua; como también en relación a la absurda y antipedagógica resolución de cerrar extemporáneamente los cursos regulares de primaria y secundaria.

Sometida a discusión la moción, interviene el Honorable Diputado mocionista expresando que es del conocimiento público que desde hace varias semanas el país está frente a un problema que afecta a miles de alumnos de la escuela primaria y de la escuela secundaria y que lo afecta a él como padre de familia, y en el cual está involucrado un porcentaje de ciudadanos que de no darse una solución adecuada y justa al problema, éste va a provocar situaciones que son incalculables. A continuación expresa que citará los antecedentes de las denuncias de la Federación Sindical de Maestros en enero de 1969 y octubre de 1970 que demuestran que el Magisterio se ha visto agredido permanentemente y sistemáticamente por el Gobierno, a tal punto que ha querido destruir la Organización gremial del Magisterio. Prosigue diciendo que este problema es tan grave y serio que desgraciadamente sospecha y puede afirmar también, que muchos Diputados no lo conocen, porque tiene origen inclusive de tipo internacional, ya que han intervenido organizaciones internacionales como son la OIT que es un organismo de las Naciones Unidas y la UNESCO, que es un organismo adherido a las Naciones Unidas; y también han habido visitas de representantes de autoridades internacionales de organizaciones magisteriales de América Latina, que se han interesado en la solución de dicho problema. Continúa expresando que la recomendación relativa a la situación del personal docente fue adoptada por unanimidad el 5 de octubre de 1966 por la Confe-

rencia Intergubernamental Especial sobre la Situación del Personal docente, convocada por la UNESCO en Brasil, y la adopción de este instrumento internacional es el resultado de más de veinte años de lucha para mejorar la situación profesional social y económica del personal docente, para contribuir a resolver el grave problema de la escasez de autoridades calificadas.

Asimismo manifiesta que desde que el Ministerio de Educación tuvo conocimiento que el Magisterio Organizado preparaba un Seminario sobre Educación, a fin de estudiar la situación, reaccionó desfavorablemente no enviando representante oficial a dicho Seminario, a pesar de que se invitó al propio Ministro quien más bien atacó al Seminario Magisterial. Continúa diciendo que en agosto de 1969 fue salvajemente asaltada la Casa del Maestro porque el Gobierno está dispuesto a destruir no sólo legalmente a la Federación, sino destruir físicamente a la dirigencia que con valentía y nobleza está defendiendo los derechos del Magisterio; y que en esa fecha gracias a la valiosa intervención de Monseñor Barni y otros sacerdotes se pudo evitar una brutal masacre que hubiera ocurrido de no intervenir ciertas autoridades de gran valor moral en Nicaragua. Continúa manifestando que en esa fecha se llegó a un arreglo entre el Gobierno y los Representantes de la Federación, mediante el cual el Gobierno se comprometía a atender las demandas del magisterio en el más corto tiempo. Finalmente cita una a una las determinaciones que ha tomado el Gobierno y que a juicio van en contra de la Federación Sindical de Maestros, las cuales ameritan la interpellación del Señor Ministro de Educación Pública, para que explique a esta Honorable Cámara el por qué de las medidas tomadas, a su juicio en contra del estudiantado nicaragüense, así como el argumento infantil que ha dado acerca de la legalidad de la Federación, para no dialogar con los Representantes de la referida Federación.

Sometida a discusión la moción, se pronuncian a favor de ella los Honorables Diputados Doctores Carlos Arroyo Buitrago, Gutiérrez Gutiérrez, Argüello Hurtado, Ortega Chamorro, Paguaga Irias, Pérez Andino, Real Amaya, Zelaya Rojas y Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Orlando Trejos Somarriba y Dr. Pedro J. Quintanilla.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción Robleto Gallo, la que se toma nominalmente a pedimento del Honorable Diputado Dr. Roberto Argüello Hurtado, resultando rechaza-

da con 14 votos a favor. A moción del Honorable Diputado mocionista se rectifica la votación, tomándose siempre nominalmente, y resultando por segunda vez rechazada la moción con 15 votos a favor y 25 en contra.

50.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Juan José Lugo Marengo, encaminado a otorgarle personalidad jurídica a la Federación Centroamericana de Productores e Industriales Pecuarios.

60.—Se da lectura al proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Dres. Orlando Trejos Somarriba, Ramiro Granera Padilla e Ing. Francisco Argeñal Papi, que se contrae a Subvencionar a las Filiales Departamentales de León y Chinandega de la Cruz Roja Nicaragüense, con la cantidad de Un Mil Córdobas mensuales cada una; proyecto que se toma en consideración y pasa a Comisión.

70. Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, encaminado a conceder personalidad jurídica a la Entidad denominada MEDIOS PUBLICITARIOS ASOCIADOS, con domicilio en la ciudad de Managua.

80. El Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez da lectura a la exposición de motivos que acompaña su proyecto de ley tendiente a que el Gobierno de Nicaragua termine con el Acuerdo que suscribió con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, el 19 de noviembre de 1953, para el establecimiento en el país de una Misión del Ejército de los Estados Unidos de Norte América.

Sometido a votación si se toma o no en consideración el proyecto, no se toma en consideración con diez votos a favor y una abstención que se suma a la mayoría.

90. A moción del Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva se dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura, y se aprueba.

10.—No habiendo más que tratar se levanta la sesión y se cita para el próximo viernes a la hora reglamentaria.

Salvador Castillo,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébanse Reformas y Adiciones al Plan de Arbitrios de La Paz de Oriente, Departamento de Carazo

Reg. O. 8134 — II — IX — 71 — L

"Nº 252.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar el Acuerdo Municipal de La Paz de Oriente, Departamento de Carazo, que literalmente dice:

"El Concejo Municipal de La Paz de Oriente, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

A c u e r d a :

1º — Hacer las siguientes reformas y adiciones al Plan de Arbitrios vigente, las cuales en su parte conducente se leerán así:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
75. — Por cada hectárea de terreno laborable o cultivado, ubicado a dos leguas o menos de la población	¢ 4.00		
76. — Ubicados a más de dos leguas de la población, cada hectárea	2.50		

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
77a.—Otros terrenos menos laborables ubicados a cualquier distancia, cada hectárea	2.00		

Los arrendatarios además del impuesto anterior, pagarán el 40% sobre el subarriendo.

2° — Elévese el presente al conocimiento del Ejecutivo para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

La Paz de Oriente, 23 de Agosto de 1971. — Enrique Sevilla. — Juan Jiménez Z. — Pedro A. Cano S. — Lázaro Sánchez G., Srío".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1971. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Promuévese al Rango de Ministro Consejero a Señor Alberto Quintana A. en Embajada de Nicaragua en Francia

"No. 125

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Promover al rango de Ministro Consejero, al Señor Don Alberto Quintana Arellano, Consejero de la Embajada de Nicaragua en Francia.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Organízase Delegación de Nicaragua a II Período Ordinario de Sesiones en Conferencia General de OPANAL

"No. 134

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en el Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) que tendrá verificativo en la ciudad de México, D. F., a partir del día 7 de septiembre de 1971, en la siguiente forma: Representante, Señor Doctor Don Alfonso Ortega Urbina, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, Representantes Alternos: Señores

Doctores Don Edgard Escobar Fornos y Don José Sandino Arellano, Ministro Consejero y Consejero, respectivamente, de la Embajada de Nicaragua; y Asesores Señor Licenciado Don Silvio Morales Ocón, Agregado Comercial; y Capitán G. N., Don Humberto José Argüello Fonseca, Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Organízase Delegación de Nicaragua a XXVI Período Ordinario de Sesiones de la ONU

"No. 135

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua al XXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en su Sede de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, a partir del 21 de septiembre en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Excelentísimo Señor Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores. Delegados: Excelentísimos Señores Embajadores, Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Don Guillermo Lang, Doctor Orlando Montenegro Medrano y Doctor Guillermo Pasos Montiel. Delegados Alternos: Excelentísimo Señor Embajador Don José Román y Honorables Señores Profesor José María Zelaya y Coronel Julio Gutiérrez

Rivera. Consejeros: Honorables Señores: Licenciado Luis Rigoberto Toruño Coronel, Don Anastasio Somoza Portocarrero, Arquitecto Lorenzo Guerrero Mora, Don José María Lugo y Doctor Gastón Lacayo. Secretarías: Honorables Señoritas Gladys Smith Delgado, Digna García y Honorable Señora Ana Quirin.

Segundo: Conferir Plenos Poderes al Jefe de la Delegación, Excelentísimo Señor Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores, y a los Delegados, Excelentísimos Señores Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Don Guillermo Lang, Doctor Orlando Montenegro Medrano y Doctor Guillermo Pasos Montiel, para que suscriban ad-referendum en nombre del Gobierno de Nicaragua los Acuerdos, Convenciones y demás Resoluciones que se adopten.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Favor de Refacciones, S. A.

Reg. 6712 — R/F 970129 — ₡ 356.00

Decreto N° 62.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma REFACCIONES, S. A., (*RESA*), para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial antes citado, se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la cual dedica a la producción, reconstrucción de Discos y embragues para vehículos automotores.

Segundo: La Resolución N° 91 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 23 de Agosto de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Nueva perteneciente al Grupo "B".

Tercero: La comunicación escrita por medio

de la cual el representante de la empresa acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que en sus operaciones industriales la empresa genera un alto Valor Agregado.

Que con su producción favorece los servicios de transporte, originando además importantes beneficios a la Balanza de Pago del país.

Que es la primera de su tipo instalada en el país.

Que dada la importancia de la planta, es procedente concederle la clasificación correspondiente y pueda competir en igualdad de condiciones con sus similares establecidas en los demás países del área.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7 y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1° — Otorgar a la firma REFACCIONES, S. A. (*RESA*), única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante ocho años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: cien por ciento durante los primeros tres años y cincuenta por ciento durante los dos años siguientes;
- c) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, así: cien por ciento durante los primeros tres años y cincuenta por ciento durante los dos años siguientes;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante seis años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante seis años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción

durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, serán analizadas y aprobadas cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud, que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Septiembre

de mil novecientos setenta y uno. — A. SO-MOZA D., Presidente de la República.—(1) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. —(1) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6704 — R/F 970803 — Valor ₡ 45.00
Kativo de Nicaragua mediante apoderado solicita registro Marcas:

MULTI-CLEAN PREMIER

Clase 4.

Oyense oposiciones.

Managua, once septiembre mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6706 — R/F 970695 — Valor ₡ 45.00
Wander, S. A., por medio de apoderado solicita registro de Marca:

"LEPONEX"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 septiembre 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 6669 — R/F 968832 — ₡ 135.00

Diez mañana nueve Octubre mil novecientos setenta y uno, local este Juzgado subastaráse finca urbana esta ciudad, inscrita N° 43.292, Tomo 600, Folio 101, Asiento 1° Registro Público este Departamento.

Base: Cuatro mil trescientos veinte córdobas, intereses y costas.

Ejecuta: Soledad Valle Granera a Jacinto Suárez Cruz.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito. — Mario Barquero, Secretario.

3 2

Reg. 6672 — R/F 970135 — ₡ 135.00

Once de la mañana siete de Octubre corriente año, subastaráse propiedad urbana número 8.969; linderos: Norte, Pastora González; Sur, Victoria Cáceres; Este, Calle de por medio y Oeste, Plazoleta del Hospital, ubicada en la ciudad de Ocotal.

Base: Diez mil quinientos dieciocho córdobas con cincuenta y cuatro centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Hilda Reyes de Ponce y Armando Ponce.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil, Septiembre diecisiete, de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Pri-

mero de Distrito de lo Civil. — Orlando Narváez, Secretario.

3 2

Reg. 6673 — R/F 970134 — ₡ 135.00

Once de la mañana ocho de Octubre corriente año, subastaráse propiedad urbana número 27.101; linderos: Norte, Calle enmedio; Sur, Alejandro González Selva; Oriente, José Sánchez; Occidente, Avenida Nindirí, ubicada en la ciudad de Masaya.

Base: Diecisiete mil ciento noventa y cuatro córdobas con ochenta y nueve centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Alejandro González Selva y Pastora López de González.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil. Septiembre dieciocho, de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito de lo Civil. — Orlando Narváez, Secretario.

3 2

Reg. No. 6705 — R/F 970894 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, primero octubre próximo, subastaráse local este Juzgado, finca rústica ciento veinte manzanas extensión, ubicada en Valle de Sabana Grande, lindante: Oriente, finca San Cristóbal, María Benita Wheelock; Occidente, Narciso Ríos y otro; Norte, finca Santa Rosa, Marcelo Ulvert; Sur, línea férrea que de esta ciudad conduce a la de Masaya. Inscrita No. 6.935, tomo 85, folio 291, asiento 90. Libro de Propiedades, Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 700,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Edgard Torres Leal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinte septiembre mil novecientos setentuno. — R. Duarte, Juez Segundo Civil Distrito. — O. P. Rodríguez, Srío.

3 2

Reg. No. 6691 — R/F 946088 — Valor ₡ 90.00

Once mañana sábado octubre dos corriente año, local despacho venderáse pública subasta finca situada esta jurisdicción, cincuentiséis manzanas, lindante: Norte y Poniente, Hermenegildo Serrano; Oriente, Elías Ruiz, camino enmedio; Sur, Juan Laínez.

Ejecutante: Dr. Rafael Rivas Fonseca.

Ejecutado: Juan Laínez Jiménez.

Base remate: Seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis septiembre mil novecientos setentuno. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 6692 — R/F 963303 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde trece de octubre corriente año, remataráse rústica Bul Bul Abajo, Matagalpa, treinta manzanas, lindante: Oriente, Sur, Lucilo Rosstrán, Francisco Cruz; Poniente, María Nieves, Eduardo Pineda; Norte, María Nieves Pineda.

Valorada: Mil córdobas.

Ejecución: Jaime, Roberto, Raúl Valenzuela Tercero contra Magdalena Tercero Machado.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, septiembre ocho, mil novecientos setentuno. — O. Rizo M., Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 6711 — R/F 809483 — Valor ₡ 45.00

Leónidas López Ortiz, solicita supletorio rústico Los Angeles: Oriente, Norte, Salomón Juárez Roca; Sur, Valle Los Angeles; Poniente, Testamentaría Julián Mora.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, ocho septiembre mil novecientos setentuno. — Carmen Guillén, Srío.

3 1

Reg. No. 6710 — R/F 809484 — Valor ₡ 45.00

Ramón Sotelo, solicita supletorio urbano Esquipulas: Oriente, Pantaleón Romero; Poniente; Emiliano Norori; Norte, Jorge Monjarrez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, trece agosto mil novecientos setentuno. — Carmen Guillén, Srío.

3 1

Reg. No. 6709 — R/F 809485 — Valor ₡ 90.00

María Teresa Fletes, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: (a) Oriente, Norte, sucesores Mercedes Berrios; Poniente, camino; Sur, Pedro Cruz. (b) Norte, Lorenzo Carrión, Salomón Juárez Roca; Sur, Salomón Juárez Roca; Oriente, María Teresa Fletes, Salomón Juárez hijo; Poniente, Playas Gran Lago. (c) Poniente, Norte, Sur, Salomón Juárez Roca; Poniente, Antonio Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, diez septiembre mil novecientos setentuno. — Carmen Guillén, Srío.

3 1

Reg. No. 6690 — R/F 942556 — Valor ₡ 45.00

Estela Salgado, supletorio rústico treinta varas frente setenta fondo, Achuapa: Oriente, Isidoro Escobar; Occidente, Camino; Norte, Emilio Barrientos; Sur, Ezequiel Montoya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis septiembre mil novecientos setentuno. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 6687 — R/F 946120 — Valor ₡ 45.00

Concepción Dávila, solicita supletorio barrio Mercedes Chichigalpa lindante: Oriente, Mariana Mayorga; Poniente, Humberto Pérez; Norte, David Rodríguez; Sur, Juana Salinas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre diecisiete, mil novecientos setentuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6699 — R/F 970856 — Valor ₡ 135.00

Ramón Castañeda Rodríguez, mayor, casado, agricultor, solicita título supletorio, lote de terreno, sito jurisdicción Santo Domingo de las Sierritas, esta jurisdicción llamado "El Paraíso", linda: Oriente, medlando cerco, sucesores Pablo Maltez; Occidente, Juan Silva; Norte, herederos Manuel Navarrete; Sur, arroyo, Guillermo Morales, Pablo Díaz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, dieciocho marzo mil novecientos setenta. — I. Palma M. — Gust. Ortega R., Srío.

3 1

Reg. 6280 — R/F 930216 — ₡ 90.00

Leonor V. de Colomer, solicita supletorio rústico Las Banderas, jurisdicción Tipitapa, lindante: Oriente, Sitio Las Banderas; Occidente, Río Malacatoya; Norte, Caserío Las Banderas y Sur, Ostoquita de Carlos Abaunza.

Opónganse.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Martínez Sevilla, Juez 3o. Local Civil de Managua.

3 1

Reg. 6678 — R/F 934796 — ₡ 90.00

Dolores González solicita títulos rústicos Alta Gracia; a) Dos manzanas: Oriente, Francisca Cruz; Poniente, Ricardo Monge; Norte, Guillermina Aguirre; Sur, José Hernández. b) Manzana y media: Oriente, Norte, Ana Rocha; Sur y Oriente, Esteban González; Poniente, Ana Alemán. c) Tres cuartos manzana: Oriente, David

Alemán; Poniente, Camino; Norte, Dominga Parrales; Sur, Catalina Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, veintitrés Enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. 6677 — R/F 934794 — ₡ 45.00

Filiberto Silva solicita título rústica Altagracia, una manzana: Oriente, Sucesión Francisco Guillén; Poniente, Norte, Ignacio Obregón; Sur, Daved Chitis.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Septiembre mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. 6676 — R/F 934391 — ₡ 45.00

Apolinar Alemán, solicita supletorio rústico esta jurisdicción; limita: Oriente, La Capilla; Poniente, Pablo Alemán; Norte, Camino; Sur, Camino.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Altagracia, trece Septiembre mil novecientos setentiuono. — Luis Ramón Ortiz, Srío.

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "I"	GACETA	FECHA
IMPUESTOS RELATIVOS A VACUNA SALK		
Se declara libre del pago de Impuestos de introducción la Vacuna Salk	Nº 174	Agosto 5/58
IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS		
Derógase la Ley de Prensa. Se decreta un impuesto sobre Espectáculos Públicos. (Repetidas en Gaceta Nº 26 de 12 de Febrero de 1958)	Nº 25	Enero 30/58
IMPUESTO SOBRE VENTAS		
Reformas a la Ley de Timbres y Papel Sellado. (Aumentando un Impuesto sobre Ventas al Contado y al Crédito)	Nº 27	Feb. 1/58
COOPERATIVA "IDEAL" DE CORINTO		
Reformas de los Estatutos de la Cooperativa "Ideal" de Corinto	Nº 32	Feb. 7/58
I F A G A N		
Rastro Público bajo la explotación de una Sociedad compuesta Por el Distrito Nacional, INFONAC y Asociación de Ganaderos de Nicaragua (IFAGAN)	Nº 22	Enero 27/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES